

Sr. Director/a

La Fundación "D. Roque Novella Royuela", con sede en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento de sus fines, convoca becas de estudios para personas con residencia en la provincia de Teruel, para el curso 2016/2017.

Adjunto se envía dicha convocatoria y modelo de solicitud, para su conocimiento e información a los posibles interesados, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes es desde el día 1 al 31 de julio de 2016.

Teruel a 8 de junio de 2016

EL SECRETARIO DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN



Fdo. Miguel Tolosa Sancho

BECAS DE ESTUDIOS

de la
Fundación "D. Roque Novella Royuela"
Para el Curso 2015/2016

CONVOCATORIA GENERAL

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel
C/ San Vicente de Paul, nº 3

La Fundación "D. Roque Novella Royuela" convoca becas de ayuda al estudio para el curso 2016-17, destinadas a estudiantes de la provincia de Teruel para cursar estudios de enseñanzas no sufragadas con fondos públicos.

DESTINATARIOS

Serán posibles beneficiarios todas cuantas personas aspiren a realizar estudios de Bachillerato, Sacerdocio, Formación Profesional de grado medio o superior, estudios Universitarios, excluyendo Doctorados, Masters y Postgrados, según las siguientes reglas:

- Se otorgarán las becas a personas con residencia en la provincia de Teruel, con preferencia a los vecinos de los municipios de Frías de Albarracín, Toril-Masegoso y El Vallecillo.

CLASES Y CUANTÍAS

Se convocan las siguientes becas:

3 becas de residencia con cuantía anual 2.000 €

REQUISITOS GENERALES

- Tener aprobado, o aprobar durante el año académico 2015-16, el curso anterior a aquel para el cual se solicita la beca.
- Tener aprobados, en el caso de estudios universitarios, durante el curso académico 2015-16, al menos el 60 % de los créditos matriculados.
- Tener el domicilio familiar en la provincia de Teruel.
- Para la adjudicación de las becas, se requerirá que el solicitante curse estudios en modalidad presencial y tenga que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

REQUISITOS ECONÓMICOS

- La base imponible de la renta familiar, dividida por el número de miembros de la unidad familiar, no debe superar 15.000 €

PLAZO DE SOLICITUD DE BECA

Desde el 1 de Julio al 31 de Julio de 2016.

Nota: Si en el plazo de solicitud de beca algún solicitante no dispusiera aun de todas las calificaciones del curso 2015-16, podrá adjuntarlas con posterioridad en el plazo lo mas breve posible, y en todo caso antes del 15 de octubre.

IMPRESOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Acompaña a esta convocatoria la instancia de solicitud, que deberá presentarse cumplimentada y debidamente firmada por el solicitante y por el cabeza de familia, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, C/ San Vicente de Paúl, nº 3, en el plazo reseñado y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad
- Certificado de residencia de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento correspondiente.
- Certificación Académica con las notas obtenidas en el último curso.
- En su caso, fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2016-2017
- Fotocopia de las Declaraciones de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar, o acreditación documental de los ingresos obtenidos, si no tienen obligación de presentar la misma, referidas al ejercicio 2015.
- Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas provenientes de instituciones públicas o privadas.
- Una vez concedidas las becas, acreditación de residencia fuera del domicilio familiar.
- Si procede, certificación de enfermedad o minusvalía del miembro de la unidad familiar afectado.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN/ PUNTUACIÓN DE LAS BECAS CONVOCADAS.

Se concederán las siguientes puntuaciones:

2 puntos por tener residencia familiar en los municipios anteriormente citados.

1 punto si el solicitante está afectado de un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

1 punto por cada miembro de la unidad familiar con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

Por Renta familiar:

- Se computará el 100% de la "base imponible" de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de solicitantes con unidad familiar independiente, serán miembros computables su cónyuge (o análoga relación) e hijos.

La suma de las cantidades a que diera lugar, se dividirá por el número de miembros y se concederán puntuaciones de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 6.390 €	7 puntos
De 6.391 € a 7.500 €	6 puntos
De 7.501 € a 8.500 €	5 puntos
De 8.501 € a 9.500 €	4 puntos
De 9.501 € a 10.500 €	3 puntos
De 10.501 € a 11.500 €	2 puntos
De 11.501 € a 12.500 €	1 punto
De 12.501 € a 15.000 €	0 punto

Por Expediente Académico:

- **Para estudios no universitarios:**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones, por la media de las notas obtenidas en el curso anterior:

Sobresaliente (9 a 10)	3 puntos
Notable (7 a 8,99)	2 puntos
Bien (6 a 6,99)	1 punto

- **Para estudios universitarios:**

Para puntuar en este apartado, se deberá haber estado matriculado el curso anterior en, al menos, 50 créditos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- En carreras científico-técnicas:

Aprobados el 80% de los créditos matriculados	3 puntos
Aprobados el 70% de los créditos matriculados	2 puntos
Aprobados el 60% de los créditos matriculados	1 punto

- En el resto de titulaciones universitarias:

Aprobados el 100% de los créditos matriculados	3 puntos
Aprobados el 80% de los créditos matriculados	2 puntos
Aprobados el 60% de los créditos matriculados	1 punto

Nota: En caso de empate en la puntuación total, se adjudicará la beca según el baremo de la renta familiar

CONCESIÓN DE LA BECA Y REQUISITOS POSTERIORES

Concluido el proceso de valoración, se hará público el listado de los solicitantes con las puntuaciones obtenidas, siempre antes del día 30 de octubre.

Se concederán las becas por riguroso orden de puntuación.

Se comunicará individualmente a los solicitantes que hayan obtenido beca. Deberán justificar con la certificación correspondiente, que se hallan matriculados en los estudios para los que se concede la beca y acreditar la residencia fuera del domicilio familiar. Si alguno de los adjudicatarios no cumpliera este requisito la beca recaería en el solicitante que tuviera la puntuación siguiente. La Fundación hará un seguimiento posterior para verificar que efectivamente se cumple este requisito.

La convocatoria de becas y su cuantía en cursos posteriores estará en función de los recursos económicos disponibles de la Fundación.

Por Renta familiar:

- Se computará el 100% de la "base imponible" de las declaraciones de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de solicitantes con unidad familiar independiente, serán miembros computables su cónyuge (o análoga relación) e hijos.

La suma de las cantidades a que diera lugar, se dividirá por el número de miembros y se concederán puntuaciones de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 6.390 €	7 puntos
De 6.391 € a 7.500 €	6 puntos
De 7.501 € a 8.500 €	5 puntos
De 8.501 € a 9.500 €	4 puntos
De 9.501 € a 10.500 €	3 puntos
De 10.501 € a 11.500 €	2 puntos
De 11.501 € a 12.500 €	1 punto
De 12.501 € a 15.000 €	0 punto

Por Expediente Académico:

- **Para estudios no universitarios:**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones, por la media de las notas obtenidas en el curso anterior:

Sobresaliente (9 a 10)	3 puntos
Notable (7 a 8,99)	2 puntos
Bien (6 a 6,99)	1 punto

- **Para estudios universitarios:**

Para puntuar en este apartado, se deberá haber estado matriculado el curso anterior en, al menos, 50 créditos.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- En carreras científico-técnicas:

Aprobados el 80% de los créditos matriculados	3 puntos
Aprobados el 70% de los créditos matriculados	2 puntos
Aprobados el 60% de los créditos matriculados	1 punto

- En el resto de titulaciones universitarias:

Aprobados el 100% de los créditos matriculados	3 puntos
Aprobados el 80% de los créditos matriculados	2 puntos
Aprobados el 60% de los créditos matriculados	1 punto

Nota: En caso de empate en la puntuación total, se adjudicará la beca según el baremo de la renta familiar

CONCESIÓN DE LA BECA Y REQUISITOS POSTERIORES

Concluido el proceso de valoración, se hará público el listado de los solicitantes con las puntuaciones obtenidas, siempre antes del día 30 de octubre.

Se concederán las becas por riguroso orden de puntuación.

Se comunicará individualmente a los solicitantes que hayan obtenido beca. Deberán justificar con la certificación correspondiente, que se hallan matriculados en los estudios para los que se concede la beca y acreditar la residencia fuera del domicilio familiar. Si alguno de los adjudicatarios no cumpliera este requisito la beca recaería en el solicitante que tuviera la puntuación siguiente. La Fundación hará un seguimiento posterior para verificar que efectivamente se cumple este requisito.

La convocatoria de becas y su cuantía en cursos posteriores estará en función de los recursos económicos disponibles de la Fundación.

FUNDACIÓN
" D. ROQUE NOVELLA ROYUELA"

SOLICITUD DE BECA
CURSO 2016-2017

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA:				
LOCALIDAD EN QUE RADICA EL CENTRO DE ESTUDIOS:				
TIPO DE BECA:	RESIDENCIA			

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
N.I.F.:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONOS: / /

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS

PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	N.I.F.	PROFESION	INGRESOS NETOS ANUALES
Solicitante					
Padre o Tutor					
Madre o Tutora					
otros					

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado de Residencia.
- Fotocopias Declaraciones de la Renta, o de la documentación que acredite los ingresos obtenidos en 2015
- Certificación Académica.
- Si procede, fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2016/2017
- Certificación de minusvalías, en su caso.
- Declaración jurada de no ser perceptor de otras ayudas.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos todos los datos que figuran en esta instancia y se comprometen a aceptar las bases de esta convocatoria.

Teruel, a de de 2016

Firma del solicitante

Firma del cabeza de familia

FUNDACIÓN
" D. ROQUE NOVELLA ROYUELA"

SOLICITUD DE BECA
CURSO 2016-2017

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA:				
LOCALIDAD EN QUE RADICA EL CENTRO DE ESTUDIOS:				
TIPO DE BECA:	RESIDENCIA			

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
N.I.F.:
DOMICILIO FAMILIAR:
TELÉFONOS: / /

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS

PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	N.I.F.	PROFESION	INGRESOS NETOS ANUALES
Solicitante					
Padre o Tutor					
Madre o Tutora					
otros					

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado de Residencia.
- Fotocopias Declaraciones de la Renta, o de la documentación que acredite los ingresos obtenidos en 2015
- Certificación Académica.
- Si procede, fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2016/2017
- Certificación de minusvalías, en su caso
- Declaración jurada de no ser perceptor de otras ayudas.

Los abajo firmantes declaran ser ciertos todos los datos que figuran en esta instancia y se comprometen a aceptar las bases de esta convocatoria.

Teruel, a de de 2016.

Firma del solicitante

Firma del cabeza de familia